



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1815

SANTIAGO, 13 SEP 2018

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 665, de 21 de abril de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA SALUD LIMITADA**", cuya representante legal es doña **Carolina Baeza Correa**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña Carolina Baeza Correa, Ingreso N° 13.333, de 8 de agosto de 2018, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Katherine Alejandra Moreno Durán**, R.U.N. N° 13.915.045-7, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Katherine Alejandra Moreno Durán**, cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## RESUELVO:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional **D. Katherine Alejandra Moreno Durán**, R.U.N. N° 13.915.045-7, de profesión Enfermera, como Director Técnico Suplente, de la entidad acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar, en la calidad señalada, a la profesional individualizada en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/CCG**  
**Distribución:**

- Entidad Acreditadora "ACREDITA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo